

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 3 0 ABR 2021

## VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril del 2021, y;

## **CONSIDERANDO:**

REPTORADO E

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 70°, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM:

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, que en su artículo 15.- Por correcciones, señala que las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas en: a) Errores materiales en el Padrón de Grados Académicos y Títulos Profesionales. Para tales fines, se adjunta la declaración jurada del Secretario General o quien haga sus veces respecto de la pertenencia de la corrección solicitada. b. Errores en los datos en el Registro. Para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada; c. (...). Asimismo, en su Artículo 16, establece el procedimiento para la corrección en el Registro;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2020-UNTRM/CU, de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución Directoral Nº 0035-2021-UNTRM/EPG, de fecha 25 de enero de 2021, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve declarar apto para la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable al egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: Segundo Manuel Oliva Cruz:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 050-2021-UNTRM/CU, de fecha 26 de febrero del 2021, se resuelve otorgar el Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Segundo Manuel Oliva Cruz;



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 105 -2021-UNTRM/CU

Que, con Resolución Directoral N° 0133-2021-UNTRM/EPG, de fecha 15 de abril del 2021, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, rectifica la Resolución Directoral N° 0035-2021-UNTRM/EPG, de fecha 25 de enero de 2021, con la cual, resuelve declarar apto para la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable al egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Segundo Manuel Oliva Cruz; señalando que se ha cometido error material, en la denominación del Doctorado, al no haber considerado la mención de acuerdo a lo aprobado por la SUNEDU; debiendo ser lo correcto: Declarar apto para la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable con mención en Gestión de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, al egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Segundo Manuel Oliva Cruz; la misma que dio origen a la Resolución de Consejo Universitario N° 050-2021-UNTRM/CU, de fecha 26 de febrero del 2021;





Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2021; acordó rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 050-2021-UNTRM/CU, de fecha 26 de febrero del 2021, que resuelve otorgar el Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Segundo Manuel Oliva Cruz; en el extremo siguiente que: Dice: otorgar el Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Segundo Manuel Oliva Cruz. Debe Decir: otorgar el Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable con mención en Gestión de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, al egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: Segundo Manuel Oliva Cruz;



Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 050-2021-UNTRM/CU, de fecha 26 de febrero del 2021, que resuelve otorgar el Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Segundo Manuel Oliva Cruz; en el extremo siguiente:





# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 105 -2021-UNTRM/CU

## Dice:

Declarar apto para la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable al egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Segundo Manuel Oliva Cruz.

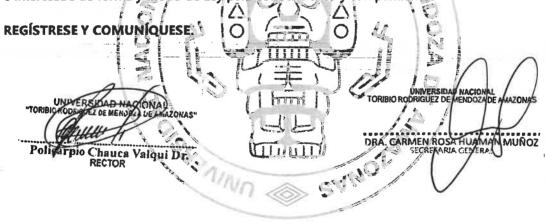
## Debe Decir:



Declarar apto para la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias para el **Desarrollo Sustentable con mención en Gestión de los Recursos Naturales y Medio Ambiente,** al egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Segundo Manuel Oliva Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, la anulación del Diploma Impreso y la impresión del nuevo Diploma y realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, de acuerdo a resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.



PONYA CHANA